

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

Gestión de apoyo a la discapacidad (OADISFAS)

| | |
|--|---|
| Responsable: | Instituto Social de las Fuerzas Armadas (CIF: Q2861003H) C/ Huesca, 31. 28020 Madrid. Teléfono 900 504 326. |
| Delegado de Protección de Datos: | Dirección: Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109 28071 MADRID. Correo electrónico: dpd@mde.es |
| Tratamiento: | Gestión de procedimientos, recogida de datos, organización, consulta, utilización y comunicación de medidas a adoptar a militares con discapacidad destinados en el ISFAS. |
| Fines y objetivos del tratamiento: | Promover el adecuado desarrollo de la actividad profesional, para aquellos militares con discapacidad que están en servicio activo y donde se establecen medidas concretas de apoyo. |
| Legitimación del tratamiento: | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. |
| Categorías de personas interesadas: | Militares en activo destinados en el ISFAS |
| Categorías de datos personales: | Datos identificativos: Nombre y apellidos. NIF/NIE número de afiliación. Datos de contacto: Domicilio, Correo electrónico y teléfono. |
| Datos especialmente protegidos | Datos profesiones: Destino y empleo Datos de salud: Minusvalía en concreto de la persona incluida dentro del programa. |
| Destinatarios de cesiones de datos: | No está prevista la cesión de datos salvo en los supuestos de obligación legal. Las solicitudes de comunicación de las autoridades públicas siempre deben presentarse por escrito y de forma motivada. |
| Transferencias internacionales de datos: | No están previstas. |
| Medidas técnicas y organizativas de seguridad: | Se aplicará la Política de Seguridad de la información del Instituto Social de las Fuerzas Armadas aprobada con fecha de diciembre de 2020. |
| Plazos de supresión: | Se mantendrán los datos personales en cuanto subsista un valor probatorio de derechos y obligaciones de los intervinientes. Posteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en la regulación |

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

| | |
|--|---|
| | <p>relativa a la conservación de la información en el Sistema Archivístico de la Defensa que deriva de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.</p> |
|--|---|